

DECRETO 1285 DE 1997

(mayo 13)

por el cual se termina y destina una comisión diplomática a unos oficiales del Ejército Nacional.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 2679 de 1997.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 110 del Decreto 1211 de 1990,

DECRETA:

Artículo 1º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 literal a) numeral 3º del Decreto 1211 de 1990, con la fecha que adelante se menciona, término la comisión diplomática dispuesta por Decreto número 1073 de 1996, a los oficiales que a continuación se relacionan, así:

Con novedad fiscal 27 de julio de 1997.

Coronel Inf. Alberto Bayardo Bravo Silva 6812151, Agregado Militar a la Embajada de Colombia, ante el Gobierno de la República de El Salvador.

Con novedad fiscal 5 de julio de 1997.

Coronel Inf. Javier Alfonso Calderón Realpe 6813476, Agregado Militar a la Embajada de Colombia, ante el Gobierno de la República del Ecuador.

Con novedad fiscal 6 de julio de 1997.

Coronel Ing. Bayardo Vásquez Valdés 6892711, Agregado Militar a la Embajada de

Colombia, ante el Gobierno de la República de Venezuela.

Con novedad fiscal 9 de julio de 1997.

Coronel Ing. Luis Mario Delgado Otero 6823976, Agregado Militar a la Embajada de Colombia, ante el Gobierno de México.

Con novedad fiscal 10 de julio de 1997.

Coronel Imi. Jorge Pineda Carvajal 6868170, Agregado Militar a la Embajada de Colombia, ante los Gobiernos de Argentina y Uruguay.

Artículo 2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 literal a) numeral 3º del Decreto 1211 de 1990, con las fechas que adelante se mencionan, destínase en comisión diplomática para desempeñar el cargo que en cada caso se indica, a los siguientes oficiales orgánicos de la sección de personal Agregado del Comando del Ejército, así:

Con novedad fiscal 28 de julio de 1997.

Coronel Cab. Carlos Eduardo Rojas Ríos 6775920, Agregado Militar a la Embajada de Colombia, ante el Gobierno de la República de El Salvador, con sede en San Salvador.

Con novedad fiscal 6 de julio de 1997.

Coronel Imi. Pedro Honorato Botía Tarazona 6811313, Agregado Militar a la Embajada de Colombia, ante el Gobierno de la República del Ecuador, con sede en Quito.

Con novedad fiscal 7 de julio de 1997.

Coronel Cab. Héctor Contreras Lamprea 6820013, Agregado Militar a la Embajada de Colombia, ante el Gobierno de la República de Venezuela, con sede en Caracas.

Con novedad fiscal 10 de julio de 1997.

Coronel Arm. Gustavo Rincón Rivera 6874341, Agregado Militar a la Embajada de Colombia, ante el Gobierno de México, con sede en ciudad de México.

Con novedad fiscal 11 de julio de 1997.

Coronel Com. Jairo Santamaría Ariza 6980354, Agregado Militar a la Embajada de Colombia, ante los Gobiernos de Argentina y Uruguay con sede en Buenos Aires.

Parágrafo. Para efectos de recibir el cargo, los oficiales designados en el artículo 2º como agregados militares, deberán viajar a los respectivos países con cinco (5) días de anticipación a la fecha de iniciación de la comisión diplomática, tiempo durante el cual percibirán haberes de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Resolución número 2557 de 1997, con cargo al presupuesto del Ejército Nacional.

Artículo 3º. Los oficiales relacionados, anteriormente, en el desempeño de la comisión diplomática percibirán haberes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 1º de la Resolución número 2557 de 1997 y primas de ley. Los pasajes correspondientes serán suministrados de acuerdo con el artículo 113 del Decreto 1211 de 1990, con cargo al presupuesto del Ejército Nacional.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 13 de mayo de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Emma Mejía Vélez.

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía.